

**CERÁMICA PERCE, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237/07 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ayman Hussein El Sawah y otros contra la empresa «Cerámica Perce, S. L.», con CIF B12575684, sobre cantidad se ha dictado en fecha 26 de mayo de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada «Cerámica Perce, S. L.», en situación de insolvencia parcial, por importe de 72479,09 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 10 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—41.605.

**CINCO EMPRESAS DE COCHES REUNIDOS, S. L.***Anuncio de oferta de asunción de nuevas participaciones sociales*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y según el acuerdo de ampliación de capital de la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 3 de junio de 2008, se hace constar el derecho de todos los socios a asumir 12 participaciones sociales de nueva creación por cada una de las que sean titulares en la actualidad.

Las participaciones sociales se emiten a la par con un valor nominal de diez euros cada una de ellas.

El desembolso habrá de realizarse en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante ingreso en efectivo en la cuenta que la sociedad mantiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias (Caja-Canarias) número 2065 0123 24 2400003346.

Tías, 7 de junio de 2008.—Germán Díaz Barrios y Juan Carlos Cabrera González, Administradores Mancomunados.—41.507.

**COMERCIAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****CASHS 1, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)****PONTESER, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)****TUSER, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)****INMOBILIARIA ANJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que, el 19 de junio de 2008, las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, Cashs 1, sociedad anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima, aprobaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Cashs 1, Sociedad Anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tu-

ser, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima, por Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima. La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de Cashs 1, sociedad anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima y Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, es la fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión proyectada se arbitra concretamente mediante la absorción de Cashs 1, Sociedad Anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima por Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, con extinción, vía disolución sin liquidación de las cuatro primeras, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Como consecuencia de la fusión, los accionistas de las sociedades absorbidas recibirán en canje, acciones de Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último acuerdo de fusión.

Pontevedra, 20 de junio de 2008.—Sergio Luis Martínez Abal, Presidente de «Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima», «Cashs 1, Sociedad Anónima», «Ponteser, Sociedad Anónima», «Tuser, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Anjara, Sociedad Anónima».—41.590. 2.ª 1-7-2008

**CONCEPTO ARGENTINO, S. L.****(Sociedad absorbente)****INDUSTRIAS ZELAND, S. L.****Sociedad unipersonal****PATAGONIA 96, S. L.****Sociedad unipersonal****SOCEDA 96, S.L.****Sociedad unipersonal****DEL UNO AL OTRO CONFÍN, S. L.****Sociedad unipersonal****RESTAURANTE EL OLIVO, S. L.****Sociedad unipersonal****CONSTRUCCIONES E INVERSIONES INDUSTRIALES, S. L.****OLIVO INVESTMENTS 2003, S. L.****Sociedad unipersonal****AAV Y AGAA INVESTMENT, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que los socios de «Concepto Argentino, Sociedad Limitada», y de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments

2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Concepto Argentino, Sociedad Limitada» de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada», «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio sin ampliación del capital de la Sociedad Absorbente, por estar todas las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la Sociedad Absorbente «Concepto Argentino, Sociedad Limitada». Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, señalándose el 18 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente. Al amparo de lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no hay canje de participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los estatutos de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de participaciones de clases especiales en las Sociedades Absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, no se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007 de las Sociedades Absorbidas y el balance de fusión cerrado a 30 de abril de 2008 de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2008.—D. Miguel Ibarrola López, en representación de Grupo Zena de Restaurantes, S.A.—Administrador único de «Construcciones e Inversiones Industriales, S.L.», «Industrias Zeland, S.L.», Sociedad Unipersonal, «Patagonia 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Soceda 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Del Uno Al Otro Confín, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Restaurante El Olivo, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Olivo Investments 2003 S.L.» Sociedad Unipersonal y de «Aav y Agaa Investment, S.L.» Sociedad Unipersonal, y María Teresa Larraya Negreira.

Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Concepto Argentino, S.L.».—41.689.

2.ª 1-7-2008

**CONSTRUCCIONES ANDI S. XXI, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 543/07, ejecución número 32/08, seguidos a instancia de don Abel Pérez Bermúdez y don Óscar Borralló Plazuelo sobre cantidad se ha dictado en fecha once de junio de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Construcciones Andi S. XXI, Sociedad Limitada», por importe de 7.435,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 11 de junio de 2008.—Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial.—41.645.

**CONSTRUCCIONES ANTONIO  
LUQUE FERNÁNDEZ,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONES AGRUPACIÓN  
CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad Construcciones Antonio Luque Fernández, Sociedad Anónima y el accionista único de la sociedad Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 6 de junio de 2008, la fusión por absorción de Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Construcciones Antonio Luque Fernández, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007, y el Balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizados, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 7 de marzo de 2008 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Córdoba, 6 de junio de 2008.—La Administradora única de Construcciones Antonio Luque Fernández Sociedad Anónima y de Promociones Agrupación Córdoba Sociedad Limitada, Ascensión Fernández Pedrajas.—41.825. 2.ª 1-7-2008

**CONSTRUCCIONES GARCÍA  
HERNANZ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejec. 31/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Hristo

Vasilev Tsvetkov contra Construcciones García Hernanz, S. L., sobre cantidades, se ha dictado con fecha de 16 de junio del 2008, auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada Construcciones García Hernanz, S. L., por importe de 6.985,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segovia, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social.—41.609.

**CONSTRUCCIONES  
Y REFORMAS RIVAS CALVO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 103/08, a instancia de don Antonio Mera Baluja, contra la ejecutada Construcciones y Reformas Rivas Calvo, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 16 de junio de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Rivas Calvo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 2.363,60 euros de principal, más 236,36 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—41.572.

**CORPORACIÓN DE RADIOS  
LOCALES, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 465/06 eje 46/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abilio Cano Redondo contra la empresa Corporación de Radios Locales, S. A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Corporación de Radios Locales, S. A., a en situación de insolvencia parcial por importe de 21.569,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de junio de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 7 de Madrid.—41.621.

**DEXIMON EUROPA, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo.

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 28/08 que se sigue a instancia de Rubén Reguero Fernández contra Deximon Europa, S.L. sobre salarios se ha dictado Auto de fecha 13 de junio de 2008, por el que se

declara a dicho ejecutado Deximón Europa, S.L. en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.849,54.—Euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 13 de junio de 2008.—Secretario Judicial Don Misael León Noriega.—41.651.

**DIMENSIONES GEOMÉTRICAS  
RURALES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo.

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 1/08 que se sigue a instancia de Sergio Valverde Alvarez y cinco más contra Dimensiones Geométricas Rurales, S.L. sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 13 de junio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Dimensiones Geométricas Rurales, S.L. en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 23.190,22.—Euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 13 de junio de 2008.—Secretario Judicial Don Misael León Noriega.—41.653.

**DROGAS Y PINTURAS  
LA MODERNA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**PINTURAS I DECORACIÓ  
MINGUET, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Drogas y Pinturas la Moderna, Sociedad Anónima» y la Decisión del socio único adoptada en el ejercicio de las competencias de Junta General de «Pinturas i Decoracio Minguet, Sociedad Limitada» (Unipersonal), celebradas ambas el 16 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad su fusión, mediante la absorción por «Drogas y Pinturas la Moderna, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) de «Pintures i Decoració Minguet, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad Absorbida que se extinguirá con motivo de la Fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—Doña Antonia Auro Pujol y Don Pere Auro Pujol, Secretario y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración de «Drogas y Pinturas la Moderna, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y Don Jordi Auró Pujol, Administrador Único de «Pintures i Decoració Minguet, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad Absorbida).—42.095.

1.ª 1-7-2008

**EDEL STEIN GLASS IBÉRICA, S. L.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de sociedades Limitadas, se convoca la Junta general ordinaria de socios de la sociedad Edel Stein Glass Ibérica, Sociedad Limitada, que se celebrará en calle Camino de la Carrera, 2, Fuente el Saz del Jarama, Madrid, el día 21 de julio de 2008, a las doce horas con el siguiente